

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO.A

n 3 FEB 2017

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

No. de BITÁCORA

09/AH-0371/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000 1058

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DU PONT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

KM 45.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA, JUAREZ

C.P. 52743, OCOYOACAC, MEXICO

TELEFONO 01728 2852384

CORREO-E: aline.rojo@dupont.com

DPM140627I40

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

18/01/2017

**VIGENCIA FINAL** 

18/01/2018

NOMBRE COMERCIAL

LANNATE 25 WP (METOMILO)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

(S-metil- N-[(metilcarbamoil)oxi]tioacetamidato)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS N/A

**ESTADO FÍSICO** 

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD 200,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOS** 

CANTIDAD

200,000

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

IMPORTACION TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO A UN PROCESO DE REEMPAQUE EN DIFERENTES PRESENTACIONES QUE SERAN EXPORTADAS A BULGARIA, GRECIA, ITALIA, JORDANIA, PORTUGAL, RUSIA, KAZAJISTAN Y ESPAÑA, QUE NO SERA COMERCIALIZADO NI UTILIZADO EN TERRITORIO NACIONAL

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

**TWN** 

TWN

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO LEON, LAZARO CARDENAS

MICHOACAN, MANZANILLO COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

PAÍS DE PROCEDENCIA

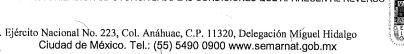
LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

A PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Míguel Hidalgo



0033359





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

C.c.p.e

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 163300121F0036

CMJ /JALS /JRR